

Tercera: se conviene establecer un esquema de política salarial, que consistirá en un **incremento sobre los básicos actuales de la UOM**, conforme a los siguientes valores y cronograma:

	Nivel	Básico UOM actual	Nuevo Básico desde 01/04/2005	Nuevo Básico desde 01/08/2005	Nuevo Básico desde 01/12/2005
PRODUCCIÓN	Ingresante	3,05	5,76	6,01	6,37
	Nivel I	3,49	6,59	6,88	7,29
	Nivel II	3,71	7,00	7,31	7,75
	Nivel III	3,88	7,32	7,65	8,11
MANTENIMIENTO	Nivel I	3,27	6,84	7,13	7,54
	Nivel II	3,88	7,49	7,82	8,28
	Nivel III	4,17	7,80	8,13	8,59

Producción

Ingresante: comprende la categoría convencional de operario calificado.

Nivel I: comprende la categoría convencional de operario especializado.-

Nivel II: comprende la categoría convencional de operario especializado Múltiple.-

Nivel III: comprende la categoría convencional de oficial.

Mantenimiento

Nivel I: comprende la categoría convencional de medio oficial.

Nivel II: comprende la categoría convencional de oficial.

Nivel III: comprende la categoría convencional de oficial múltiple.

Cuarta: El incremento sobre los básicos UOM conforme la escala del artículo precedente, absorbe las sumas previstas en los artículos 1 y 6 del Decreto 2005/04, los importes otorgados en virtud del Acuerdo Colectivo homologado por Resolución ST Nº 371/04, los importes que derivan del Acuerdo Colectivo

A collection of handwritten signatures in black ink, scattered across the bottom of the page. Some signatures are more legible than others, with names like 'Pellegrini' and 'Bianchi' appearing to be written.

	Nivel	Básico UOM Actual	Nuevo Básico desde 01/04/2005	Nuevo Básico desde 01/08/2005	Nuevo Básico desde 01/12/2005
PRODUCCIÓN	Ingresante	3,05	5,76	6,01	6,37
	Nivel I	3,49	6,59	6,88	7,29
	Nivel II	3,71	7,00	7,31	7,75
	Nivel III	3,88	7,32	7,65	8,11
	*COCU	3,88	7,71	8,04	8,50
MANTENIMIENTO	Nivel I	3,27	6,84	7,13	7,54
	Nivel II	3,88	7,49	7,82	8,28
	Nivel III	4,17	7,80	8,13	8,59

Producción

Ingresante: comprende la categoría convencional de operario calificado.

Nivel I: comprende la categoría convencional de operario especializado.

Nivel II: comprende la categoría convencional de operario especializado múltiple.

Nivel III: comprende la categoría convencional de oficial.

* Se deja constancia que el trabajador categoría COCU corresponde al Nivel III del Departamento de Construcción y reparación de cubas.-

Mantenimiento

Nivel I: comprende la categoría convencional de medio oficial.

Nivel II: comprende la categoría convencional de oficial.

Nivel III: comprende la categoría convencional de oficial múltiple.

Cuarta: El incremento sobre los básicos UOM conforme la escala del artículo precedente, absorbe las sumas previstas en los artículos 1 y 6 del Decreto 2005/04, los importes otorgados en virtud del Acuerdo Colectivo homologado por Resolución ST N° 371/04, los importes que derivan del Acuerdo Colectivo celebrado entre la UOMRA y las Cámaras Empresarias del sector el día 06 de mayo del corriente año (Expte. N° 1.108.498/05), y toda suma otorgada a cuenta de futuros aumentos vigente actualmente en la empresa (Actas Diciembre/02, Noviembre/03, Agosto/04).